

I. INTRODUCCIÓN

“Formando Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”

(Don Bosco)

El Liceo María Mazzarello de Puerto Natales, que pertenece a la Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora, es un establecimiento que implementa un Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI), confesional católico, subvencionado, que atiende a estudiantes¹ desde el Nivel de Transición I hasta la Educación Media Científico Humanista. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación por Resolución Exenta N° 4108 de 1961 y acompaña a cada estudiante según su individualidad y en un clima de acogida y familiaridad. Brinda educación femenina con énfasis en la metodología preventiva desde el carisma salesiano y en valores tales como disciplina de vida, respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad y servicio.

Visión

Al servicio de niñas y jóvenes, a través de una propuesta Educativo – Pastoral holística, que les permita elaborar su Proyecto de vida e insertarse como protagonistas de la historia

Misión

Formar Buenas Cristianas y ciudadanas honestas, comprometidas con su desarrollo personal, académico y valórico que les lleve a ser agentes responsables y activas en su entorno social y cultural.

En adelante y para facilitar la fluidez de la lectura, se usará el genérico para referirse tanto a hombres como mujeres. Al usar los vocablos en masculino, lo hacemos con el sentido incluyente en ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los estudiantes.

Educamos con la pedagogía del Sistema Preventivo, que pretende orientar a los jóvenes a optar por el bien y a dirigir su riqueza intelectual, espiritual y afectiva hacia el don de sí en el servicio.

Es por ello que declaramos con fuerte convicción, que la joven y el joven es razón de ser y centro de la acción educativa; es un ser dinámico, abierto a la realidad y con posibilidades de desarrollarse en todas sus dimensiones, especialmente en aquellas que fundamentan su antropología: inteligencia, voluntad y libertad, es decir, toda la riqueza de su interioridad, así como en su dinamismo relacional consigo mismo, con los demás, con la realidad y con Dios.

La convivencia escolar en los establecimientos educativos salesianos se fundamenta en el estilo propio del Sistema Preventivo, donde el ambiente educativo se comprende como un espacio en el que los niños, niñas y jóvenes viven en un clima relacional impregnado de familiaridad, amistad y simpatía³.

El ambiente salesiano en el que se sitúa la convivencia escolar, se distingue por:

- Asistencia-presencia salesiana de los educadores, es decir, una presencia cercana en todos los momentos de la jornada escolar
- Opción preferencial por los más pobres
- Confianza en las jóvenes
- Espíritu de familia
- Mirada positiva
- Valor educativo del grupo

-Formación religiosa y sacramental

-Acompañamiento personal y grupal

El Sistema Preventivo Salesiano se resume en la fórmula razón, religión, amor, que sintetiza el sistema de Don Bosco, y se entiende como la inspiración fundamental de un proyecto educativo de promoción integral de la persona que pretende dar una respuesta total a la exigencia de evangelización del mundo juvenil. El amor pedagógico, en el método de Don Bosco, se desarrolla en tres actitudes: el amor- cordialidad, el amor-razón, y el amor- fe. El Sistema Preventivo se convierte así en un proyecto formativo y pedagógico: un conjunto de elementos que componen la totalidad de la triple faceta afectiva, racional y religiosa.

3Cf Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora. Sistema Preventivo en situaciones de riesgo. Editorial CCS, Roma.

1.- PROTOCOLO ALUMNAS TRANS

Nuestro establecimiento se rige por la normativa establecida por el ministerio de Educación que en año 2017 define.

- a. Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b. Expresiones de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, la manera en que es percibida por otro través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- c. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

El artículo 3° del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción.

Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

Principios:

Dignidad de Ser Humano: El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

Interés superior del niño, niña y adolescente: La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las

autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

No discriminación arbitraria: En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.

Derecho a participar y ser oídos: La niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida,

facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga.

El derecho de ser oídos comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.

Buena Convivencia Escolar: Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Compromiso de la comunidad educativa.

El sostenedor, directivos, docentes, educadores (as), asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguarden a los estudiantes. La vulneración de uno o varios de los derechos del estudiante constituye una infracción de suma gravedad a las

disposiciones que regulan la materia en cuanto al marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación.

De la misma manera, el sostenedor y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su

intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el establecimiento educativo

Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans se consideran las siguientes fases a seguir en el protocolo:

Fase 1: Recogida de información.

El padre, madre, tutor (a) legal y/o apoderado del estudiante trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuación pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo (a). Para ello, será necesario llevar a cabo entrevistas con el (la) estudiante, con su familia y, en su caso, con los servicios de salud que puedan estar llevando un seguimiento del caso. Igualmente recabar informaciones de los docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en nuestro establecimiento educativo, como de quien llega a incorporarse, en relación a su situación escolar anterior y actual.

Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante y a su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones.

Fase 2: Acciones Inmediatas.

Como las actuaciones que se pueden llevar a cabo involucran a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo docente.

Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participará en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantener alerta

hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros (as).

Se deberá contar con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivar hacia otros centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento o escasa aceptación de la situación.

Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans, dependiendo de que, si el estudiante desea o no, hacer visible y publica su situación.

Que, si el estudiante trans quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto se realizará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumno y también su familia.

Fase 3 Medidas de Apoyo.

Apoyo a la estudiante y su familia: El equipo directivo del establecimiento deberá velar porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y el o la estudiante y su familia para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de

género, el equipo directivo del establecimiento deberá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el estudiante trans, para que use el nombre social correspondiente; Lo que deberá ser solicitado por el padre, madre o tutor legal en una entrevista junto al profesor jefe y equipo directivo.

Uso de nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior los profesores podrán agregar al libro de clases el nombre social del estudiante, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya una infracción a las disposiciones vigentes que regulan estas materias.

Presentación Personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independientemente de la situación legal en la que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar facilidades al estudiante trans para el uso del baño de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género, el establecimiento junto a la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.

2.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

La ley N^º 20.370, artículo 11 establece que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Colegio toma como principio cristiano fundamental, velar siempre por el respeto a la vida y generar las condiciones necesarias para proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, lo que necesariamente pasa por acompañar al estudiante en esta condición, comprendiendo el rol de coparentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria académica.

Por lo anterior, hemos considerado en el Protocolo respectivo un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas administrativas y académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del Plan de Apoyo Académico y Administrativo, se encuentra explicitado en el Protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos estudiantes, evitando así conductas discriminatorias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

El Colegio, fundado en los principios que lo inspiran, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales, establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular, cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en la comunidad escolar.

La determinación de responsabilidades y medidas que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento Interno, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

3.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestras alumnas se vea afectada), el colegio deberá responder

siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación. Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a una alumna en su dificultad.

1° ASISTIR. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más

cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2° NOTIFICAR. El funcionario(a) deberá informar inmediatamente, a través de cualquier mecanismo lo que acontece a la Coordinadora de Convivencia Escolar o a cualquier miembro de su equipo. Deberá acompañar a la alumna hasta que llegue Convivencia Escolar y se haga cargo de la situación.

3° No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud.

Procedimiento de actuación (coordinador por Convivencia Escolar y la asistente de enfermería)

a) ASISTIR A LA ALUMNA: Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico a la alumna, inmovilización, frío local, etc. (Cuando lo amerite). En nuestro establecimiento existe una sala de enfermería atendido por una técnica de enfermería.

b) INFORMAR AL APODERADO: Al mismo tiempo Convivencia Escolar avisará al apoderado titular o el suplente. En caso de no poder localizarlos se recurrirá al número de emergencia entregado en marzo a Convivencia Escolar, para que deban concurrir al establecimiento si fuese necesario.

c) SEGURO ESCOLAR: Convivencia Escolar entregará 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio).

d) TRASLADO AL CENTRO ASITENCIAL: El apoderado retira a la alumna para llevarla al centro asistencial, si el apoderado no puede, el colegio traslada al alumno, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento. La alumna será acompañada por

un miembro del equipo de Convivencia Escolar o por la persona que Convivencia Escolar designe, quién será responsable de acompañar a la alumna hasta que se presente su apoderado.

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES VULNERABLES DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

El establecimiento promoverá en todas las instancias, políticas de buen trato. En las reuniones de apoderados se hará énfasis en el rol de la familia, como espacio protector, donde se deben resguardar los derechos de los niños.

Constituyen vulneración de derechos lo siguiente: golpes, gritos, abandono, falta de cuidados higiénicos, inasistencia a clases reiteradas sin justificativos, vivir en un ambiente de violencia intrafamiliar, abusos sexuales, maltratos físicos y psicológicos.

Pasos a seguir en el caso de Vulneración de Derechos

El funcionario que recibe la información cualquiera sea la complejidad de los hechos deberá:

1. Escuchar a la estudiante sin hacer juicios sobre las personas o situaciones que la alumna mencione.
2. Tener una actitud protectora frente a la alumna, sin contacto físico.
3. No interrogar en los detalles innecesarios, no interrumpir, tener una actitud que demuestre comprensión frente a la situación
4. Informar a Convivencia Escolar, dar tranquilidad a la alumna en cuanto a la confidencialidad de la información.
5. La Encargada de Convivencia Escolar informará inmediatamente a la Dirección del establecimiento.

6. El Encargado de Convivencia Escolar inicia el proceso de recopilación de antecedentes en conjunto con el Profesor Jefe. Este procedimiento deberá realizarse dentro de las 72 horas de recibida la información.
7. Una vez terminada la recopilación de antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar junto a la Orientadora, citarán a los padres, apoderados o tutores de la estudiante a quienes informarán de las medidas tomadas por el establecimiento para la protección de la menor.
8. En caso que la vulneración de derechos implique realizar denuncias, éstas serán realizadas por la Encargada de Convivencia Escolar.
9. El colegio en todo momento tiene la obligatoriedad de resguardar la intimidad e identidad de la estudiante.
10. En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada, el establecimiento tiene la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante los organismos que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos.

10.7 Estrategias de Prevención y Protocolo frente a Agresiones Sexuales y hechos de Connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los Estudiantes.

Medidas preventivas:

En lo administrativo: En la contratación del personal permanente y de quienes ingresan al establecimiento a realizar trabajos esporádicos, verificar rigurosamente los antecedentes y la habilitación para trabajar con menores de edad. En general restringir el acceso a quienes no formen parte de la comunidad educativa

En los espacios: Todos nuestros espacios cerrados contarán con ventanas, de manera que puede verse desde el exterior.

Profesores y asistentes de la educación: Capacitaciones sobre cómo identificar vulneraciones en el ámbito de la sexualidad de las niñas y adolescentes.

En el aula: Promoción del autocuidado como un objetivo transversal en todas las asignaturas. Implementación de los programas de Sexualidad y Afectividad.

En los recreos: Acompañamiento de docentes y Convivencia Escolar durante los recreos.

En el uso del baño: Supervisar recurrentemente los baños. Prohibición absoluta de uso del baño de las alumnas tanto para el personal como personas externas al establecimiento.

Con las familias: Charlas formativas e informativas. Talleres con organismo de apoyo tales como: Carabineros, Pdi, OPD.

5.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE AGRESIÓN SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL:

1. Frente a hechos de agresión sexual, quien reciba la información deberá hacer la denuncia a la Pdi, dentro de las 24 horas de escuchado el relato.
2. Frente a hechos de agresión de connotación sexual, entre alumnas, dentro o fuera del establecimiento, se informará inmediatamente a Convivencia Escolar, quien, en coordinación con la Orientadora, recopilarán los antecedentes. Posteriormente se conversará con las alumnas y si procediere se citarán a los apoderados de las alumnas involucradas, para orientarlos en las acciones a seguir. Esta situación deberá resolverse dentro de los tres días de ocurridos los hechos.
3. La psicóloga del establecimiento desarrollará un plan de acompañamiento para la agredida y la agresora.
4. En el caso de abuso sexual, el acompañamiento que realice el establecimiento estará condicionado con lo determinado por los tribunales de justicia.
5. En todo momento, para las agresiones de connotación sexual, se mantendrá la confidencialidad de las alumnas involucradas.

6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Nuestro departamento de Orientación incluye en su programación anual la implementación del programa “Elige vivir sano”. Se realizan 4 meses de trabajo para monitorear y evaluar la implementación del programa.

a) Drogas ilegales: no está permitido el consumo, venta, posesión de cualquier tipo de sustancia considerada como ilegal, según la ley 19336, dentro del colegio y fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, así como el ingreso al colegio, bajo la influencia de drogas. En caso de detectarse a una estudiante consumiendo drogas ilegales o en posesión de ellas, la persona que tome conocimiento del hecho informará a la encargada de Convivencia Escolar, que citará a los padres, apoderados o tutor a entrevista, posteriormente la alumna será derivada a Orientación, para iniciar un proceso de acompañamiento. La falta será consignada en la hoja de vida de la alumna. En caso de reincidencia, se llamará nuevamente a los padres o tutores para gestionar la derivación a un programa sicosocial que entregue tratamiento en el consumo de drogas. Los padres o tutores deben asumir la responsabilidad de dar continuidad a dicho tratamiento. En caso de persistir una situación problemática de consumo de drogas y una negativa de continuar o someterse a un tratamiento y una manifiesta falta de compromiso de los padres frente a esta problemática, el colegio informará a los organismos pertinentes, que velan por los derechos de los menores. En caso de detectarse una situación de venta o tráfico, el director tiene la obligación legal de realizar la denuncia a los organismos pertinentes.

b) Psicofármacos: no está permitido el consumo, venta, ni posesión de psicofármacos dentro del colegio, ni fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, exceptuando a las personas que, por tratamiento médico controlado (con recetas), tengan que ingerir alguna sustancia de este tipo por su salud. Esta situación debe ser informada al profesor jefe y a Convivencia Escolar, los cuales citarán a los padres o tutores, para en conjunto, determinar los pasos a seguir.

c) Alcohol: no está permitido el consumo, venta, ni posesión de alcohol dentro del establecimiento, así como el ingreso al colegio bajo la influencia del alcohol. En el caso que se detecte a una estudiante consumiendo alcohol en el colegio o en sus alrededores, portándolo o bajo su influencia, se informará a los padres, apoderados o tutores. Luego se realizará un proceso de acompañamiento en conjunto con el profesor(a) jefe, Orientación y sicóloga, quienes determinarán los pasos más adecuados a seguir. En caso de reincidencia, se llamará nuevamente al apoderado para gestionar la derivación a un programa sicosocial que entregue

tratamientos en el consumo de alcohol. Los padres deberán asumir la responsabilidad de dar continuidad a dicho tratamiento. En caso de persistir una situación problemática de consumo de alcohol y una negativa de continuar o someterse a un tratamiento y una manifiesta falta de compromiso de los padres frente a esta problemática, el colegio informará a los organismos pertinentes, que velan por los derechos de los menores.

d) Tabaco: no está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley 19.419

7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Al recibir una denuncia por maltrato escolar o bullying, se da inicio a un proceso de investigación para determinar la veracidad de los hechos, siguiendo el siguiente protocolo:

- a) Se coge la denuncia verbal o escrita por parte del afectado, su apoderado u otro miembro de la comunidad educativa. Esta denuncia puede ser recibida por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Se dará cuenta dentro de las 24 horas siguientes al encargado de Convivencia Escolar, o en su defecto a la Dirección del colegio.
- c) La encarda de Convivencia Escolar deberá indagar con todas las personas involucradas, información, detalles, nombres, lugares y fechas respecto de los hechos para caracterizar o describir de manera objetiva los acontecimientos denunciados.
- d) Cuando la denuncia es comprobada y están involucradas sólo alumnas, se aplicarán las medidas contempladas en el presente reglamento.
- e) Cuando el responsable del maltrato escolar es un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento interno del personal o según las leyes vigentes.
- f) Cuando el responsable es un padre o apoderado de una alumna, se podrá disponer como medidas:
 - el cambio de apoderado
 - prohibición de ingreso al establecimiento.

g) Cuando las agresiones sean de tipo físico, se constatarán lesiones en el hospital y posteriormente se realizará la denuncia respectiva. Esta acción estará a cargo de Convivencia Escolar.

h) Toda situación que no esté contemplada en este protocolo se ajustará a la normativa vigente decretada por Mineduc.

8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DEL SUICIDIO ESCOLAR.

DETECCIÓN O SOSPECHA DE UNA IDEACIÓN SUICIDA:

Cualquier situación de sospecha se debe informar a la Orientadora y esta debe comunicar siempre la situación a la Directora.

Comunicación o con la familia y/o apoderado y/o adulto protector

La Orientadora reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar u otro actor relevante y se comunica con la familia. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niña o adolescente. Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de la estudiante.

Si se trata de una sospecha: Observar los cambios significativos en el comportamiento de la estudiante, y contrarrestar aquellos comentarios y rumores de otras personas acerca de una situación de esta índole. Presentar los antecedentes inmediatamente a la familia y velar por el ingreso a servicio de salud de Urgencia más cercano.

Cuando hay certeza de un intento suicida: Si la estudiante llega con lesiones atribuibles a una autoagresión, o las realiza en el mismo establecimiento, relata lo que ha hecho, o dichas lesiones son presenciadas por un tercero. Presentar los antecedentes inmediatamente a la familia y velar por el ingreso a servicio de salud de Urgencia más cercano.

ACCIONES A TOMAR CON EL O LA ESTUDIANTE. PROTEGER Y CONTENER

Frente a un intento de suicidio dentro del establecimiento escolar:

-Mantener la calma para no caer en improvisaciones y actuar de forma precipitada

-Acoger y escuchar al estudiante, haciéndolo sentir seguro y protegido.

-No interrogue ni indague de manera inoportuna al estudiante. No debe investigar los hechos. No es función de la escuela, sino de los organismos de salud recopilar los antecedentes generales.

-Dar credibilidad cuando un estudiante reconozca autolesiones o intención de auto agredirse.

-Tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella.

-Resguardar la intimidad e identidad de la estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

-Derivar a las instituciones y organismos especializados.

-Informar a la Directora.

ACTO DE SUICIDO CONSUMADO DENTRO DEL COLEGIO

a) No mover el cuerpo del lugar donde yace.

b) Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.

c) La encargada de Convivencia Escolar del Colegio avisara a Dirección y llamara al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.

d) Dirección deberá comunicarse con ambos padres.

e) Sólo Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá posteriormente un comunicado.

ACTO DE SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL COLEGIO

Informarse de lo sucedido y contactar a los padres.

- a) Verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres a la dirección.
- b) Transmitir a las estudiantes y sus familias los hechos una vez que se tenga la veracidad de los hechos por los padres y /o Servicio médico legal.

9.- PROTOCOLOS MODALIDAD PRESENCIAL COVID 19

Medidas sanitarias para ingreso al colegio:

- Habrá marcación para distanciamiento físico en el acceso y salidas del colegio.
- En cada puerta de ingreso habrá personal del colegio encargadas de controlar:
 - ☒ Que no haya aglomeraciones.
 - ☒ Que ingresen sólo las alumnas sin apoderados.
 - ☒ Paso por alfombra con amonio cuaternario para limpiar calzado.
 - ☒ Uso obligatorio y correcto de la mascarilla
 - ☒ Administración de alcohol gel para higiene de manos.
 - ☒ Corroborar temperatura.

Procedimiento para el retiro de las alumnas al finalizar la jornada diaria

-Las alumnas que sean retiradas por sus apoderados, especialmente el primer y segundo ciclo básico, deberán esperar en los lugares indicados y demarcados y podrán retirarse al momento que su apoderado llegue a la entrada (sin ingresar).

-Las alumnas de Pre-Kínder a segundo básico serán entregadas por las respectivas asistentes y profesoras del curso en su salida correspondiente.

-Las alumnas de 3º a 6º Básico serán acompañadas por sus respectivos profesores de la última hora de clase en su salida correspondiente.

-Las alumnas que se retiran solas o las que se trasladan en furgón, deberán ubicarse en la zona demarcada en graderías con el color asignado a su bus.

(ficha informativa de las alumnas y sus respectivos choferes) y esperar su turno de salida. (Inspectoras)

Instructivo sanitario en los recreos.

- Las alumnas tendrán recreos diferidos según ciclo y nivel.

Ciclo o nivel	1er recreo	2do recreo	Lugar
Pre-Kínder a Kínder	10:20 a 10:40	-	Patio Nt1-nt2
1° y 2° Básico	10:20 a 10:40	12:00 a 12:20	Gimnasio
3° Básico a 6° Básico	9:50 a 10:10	11:30 a 11:50	Gimnasio
7° Básico a 4° Medio	9:20 a 9:40	11:00 a 11:20	Gimnasio

- Durante los recreos en cada patio, habrá personas encargadas (Equipo de convivencia escolar, profesores y asistentes de la educación) de controlar uso correcto de mascarilla y distanciamiento físico. (turnos)
- Las alumnas dispondrán de dispensadores de alcohol gel, en sus salas, en los pasillos y baños.
- Cada alumna, será responsable de traer su colación en potes reutilizables y agua o jugo en botella de vidrio, bolsa para los desechos, ya que en el colegio no habrá quiosco ni venta de ningún tipo. Tampoco podrán compartir sus colaciones. Toda la basura generada por la colación deberá ser arrojada al basurero rotulado como “OTROS RESIDUOS”
- Durante los recreos no se podrán realizar juegos interactivos, ni se permitirá uso de juguetes o implementos de entretenimiento.
- Durante cada recreo todas las alumnas deberán salir de las salas ya que estas serán ventiladas e higienizadas.
- Cada curso debe realizar sus recreos en los horarios y lugares establecidos previamente marcados.

Instructivo para uso de servicios higiénicos (durante la jornada escolar)

Las alumnas cuentan con servicios higiénicos para la enseñanza pre-básica, básica y para la enseñanza media. Controlan aforo en los baños el equipo de convivencia escolar

Control de espacios recreativos profesores y asistentes de la educación.

Ubicación Baño	Responsables	Cursos	Aforo
N° 1 Pasillo			
Kínder	Asistentes de la educación, profesores y C.E Pre-Kínder / Kínder / 1° y 2°		
Básico	4		
N° 4 Patio techado	Asistentes de la educación, profesores y C.E		
3° B / 4° B y 5° Básico	2		
N° 2 Pasillo capilla	Asistentes de la educación, profesores y C.E		
6° a 8° Básico	2		
N° 3 Pasillo capilla	Asistentes de la educación, profesores y C.E		
Enseñanza Media	3		

Otras medidas sanitarias complementarias.

- No será exigible el uniforme escolar.
- Al momento de asistir al colegio, las alumnas, sólo deben portar lo estrictamente necesario para sus clases diarias, no se permitirá dejar nada en

las salas de clases, ni útiles, ropas, materiales, etc., para facilitar los procesos de sanitización y aseos de las salas.

- Los padres y/o apoderados, no deben ingresar al colegio; toda reunión, entrevistas y citaciones se realizarán en forma virtual.
- En cada sala existirá un dispensador de alcohol gel y una caja con mascarillas de repuesto.
- En presencial las alumnas ingresan a su sala de clases cuando el docente las autorice y verifique el correcto uso de mascarillas y aplicación de alcohol gel.
- Las alumnas deberán sentarse en los lugares debidamente señalados con su nombre. Por prevención y cuidado del Covid 19 las alumnas no se trasladarán a otra sala o espacio educativo y solo permanecerán en sus salas de clases.
- Al toque de timbre para el recreo, salir rápidamente de las salas, siendo el docente el último en salir preocupándose de que esta quede ventilada.
- Las salas serán higienizadas por los asistentes de aseo, durante los recreos y al finalizar la jornada.

Instructivo de aulas híbridas

- El profesor debe abrir la sesión en meet o zoom con 15 minutos de anticipación.
- Admitir solo a las alumnas que ingresan con su correo institucional.
- Los docentes deben saludar a las alumnas antes de dar inicio a la clase.
- Pasar lista a las alumnas al inicio de la clase o al final, como complemento a la asistencia utilizar la aplicación: “asistencia en meet”.
- El docente al inicio de las clases debe informar las normas de funcionamiento para la clase.

- Los docentes deberán grabar las clases e informar a las alumnas el momento en que se inicia y cuando finaliza la grabación.

- Informar cualquier situación irregular a las encargadas de Convivencia Escolar.:

- Virtual: violencia intrafamiliar, agresión verbal, interrupción del apoderado persona que acompañe a la alumna, agresión al docente, etc

- Presencial: alumna con crisis emocional, alumna con problemas de salud no relacionadas con COVID, incumplimiento de los protocolos.

- Las alumnas que están conectadas deberán preocuparse de:

- Tener un espacio adecuado en su hogar donde puedan conectarse y desarrollar sus actividades.

- Evitar distractores durante sus clases, sonidos de fondo, personas conversando, ruidos molestos, etc.

- Utilizar un lenguaje formal y respetuoso.

Instructivo de aulas virtuales

- La asistencia es un requisito indispensable, por lo que será registrada, en cada hora de clases, por el profesor correspondiente.

- Respecto a la asistencia a clases virtuales, Convivencia Escolar va a subir la información a la plataforma SIE, semanalmente.

- En caso de no poder asistir a una o más clases virtuales durante el día, el apoderado tiene la obligación de justificar a través del formulario de la página oficial del colegio.

- De tener certificado médico, el apoderado debe enviarlo por correo a convivencia escolar (Primer Ciclo a: ycetters@fmachile.org y de 7°Básico a 4°Medio a: xmayorgam@fmachile.org indicando nombre de la estudiante, curso y cantidad de días del reposo (en caso de períodos prolongados).

- La estudiante no debe conectarse a las clases estando en viajes o traslados en auto, horas médicas, trámites en lugares públicos, compras de supermercado, etc. De lo contrario, quedará el registro como ausente en la hora del profesor correspondiente.
- La alumna debe encender su cámara al inicio de las clases o cuando los profesores lo requieran.
- La presentación personal debe ser correcta y adecuada, durante las clases.
- Como en toda clase formal, no se debe comer, masticar chicle o tomar desayuno.
- Las estudiantes no deben emplear un lenguaje grosero, interrumpir una explicación o intervención del docente o a las compañeras (con chistes o comentarios indebidos).
- Establecer en casa un lugar que brinde las condiciones necesarias para una clase óptima (acceso a internet, dispositivo tecnológico e iluminación).
- La estudiante no debe tener distractores durante sus clases virtuales (personas conversando junto a la alumna, personas que le conversan a la alumna durante la clase, sonidos y ruidos molestos, etc.) que perjudiquen sus aprendizajes.
- Al momento de conectarse, la alumna debe tener a mano los útiles, textos escolares y materiales necesarios para no perder tiempo de la clase al ir a buscarlos. Es indispensable tomar apuntes en sus cuadernos y registrar actividades o los aspectos primordiales de la clase.
- La conexión a cada clase debe realizarse con puntualidad.
- Es obligatorio silenciar el micrófono de su computadora o teléfono celular durante el desarrollo de la clase y activarlo cuando deseen hacer preguntas o cuando el/la Docente lo indique.
- El correo oficial que ha sido creado por el colegio es el único que se debe usar para el ingreso a las clases virtuales. Este debe mostrar el nombre completo de la alumna y una foto personal.

- El chat es de uso exclusivo para comunicarse con el docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.). Las estudiantes no deben enviarse ningún tipo de mensaje entre ellas por esta vía.
- No está permitido grabar o tomar fotos a los docentes ni a sus compañeras, sin su consentimiento explícito, durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer “captura de pantalla”. El no respeto de esta norma, será considerada una falta grave y puede ser sancionada según nuestro RIE (Reglamento Interno Escolar). De la misma manera no se permite compartir y/o difundir los links de acceso a las clases virtuales, fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento.
- El lenguaje debe ser formal y respetuoso, nunca ofensivo. En caso que alguna estudiante falte a estas normas de convivencia, el o la Docente de Asignatura informará al respectivo Profesor(a) Jefe; de reiterarse la falta, se informará a Convivencia Escolar, para tomar las medidas correspondientes.
- La clase será grabada (a modo de respaldo académico). Cada docente informa a las alumnas el momento en que iniciará la grabación y también la finalización.
- Queda prohibido compartir el enlace o clave de ingreso a sala virtual a terceros, lo cual será considerado una falta grave. El único que puede enviar los enlaces de las clases es el o la Docente de la Asignatura.
- Este protocolo será intervenido y mejorado cuando la normativa ministerial lo requiera.

Primer Ciclo de Enseñanza Básica (Prekinder a 4º básico):

- Además de las normas mencionadas, se solicita que:
- El adulto responsable, debe conectar a las alumnas a las clases virtuales.
- Las niñas deben participar en compañía de un adulto responsable, su presencia es de asistencia técnica, es decir, su apoyo es en relación al recurso o medio tecnológico por el cual se desarrolla la clase sincrónica.

- Los apoderados no podrán intervenir en las clases, excepto para prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupila lo requiera.
- Los apoderados tienen prohibido subir las clases virtuales o cualquier otro material educativo creado por la docente a redes sociales o viralizar las clases, sea total o parcialmente, por cualquier soporte informático.
- Las interrogantes deberán expresarse enviando un mail la profesora de asignatura, quien responderá dentro de su horario laboral establecido.
- No se permite a los apoderados reprender o castigar a la alumna durante la clase, debiendo cuidar el buen trato de la menor, recordando que la clase está siendo vista por el curso y posiblemente por otros adultos que estén en línea asistiendo a sus hijas. Como adulto puede orientar, dar indicaciones o recordatorios en un tono ecuánime y controlado. Se solicita que en el caso de dar dichas orientaciones o recordatorios se silencie el micrófono de la alumna.
- Ante cualquier falta de respeto o trasgresión a las normas de buena convivencia durante la clase virtual, sobre todo en el trato del adulto a la niña, se hará una intervención por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
- Para entrevistas con la Docente, el apoderado debe comunicarse directamente a través del correo institucional. Ésta, es quien fija el día y hora de la entrevista virtual.

PROTOCOLO DE ALERTA TEMPRANA EN CONTEXTO DE COVID 19

Entre las medidas más importantes para reducir el riesgo de contagio en nuestro establecimiento se encuentran:

Uso correcto de mascarillas. Lavado de manos frecuente. Distanciamiento físico.

Mantener un ambiente limpio y con ventilación. Vigilancia epidemiológica.

Cumplimiento de protocolos de aislamiento de casos y cuarentena de contactos estrechos.

Seguimiento de casos y contactos estrechos en la comunidad escolar. Testeo oportuno.

Vacunación del personal académico

Definiciones:

Según última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N° 536 por Subsecretaría de Salud, y en la R.E. N°133 del 10/02/2021, se entiende como:

Se entenderá como caso sospechoso: i) aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los síntomas que se presentan en el párrafo que sigue ii) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Signos o síntomas

1. Fiebre (mayor a 37,8 C)
2. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
3. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
4. Tos
5. Congestión nasal
6. Dificultad para respirar(disnea)
7. Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)
8. Dolor de garganta(odinofagia)
9. Dolor muscular(mialgia)
10. Debilidad general ofatiga

11. Dolor en el pecho (dolor torácico)
12. Calofríos
13. Diarrea
14. Pérdida del apetito (anorexia) o náuseas o vómitos
15. Dolor de cabeza(cefalea)

Caso confirmado: Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis: i. La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR. ii. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Contacto estrecho: Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias: → Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla. → Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla. → Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de

trabajo entre otros. → Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de

transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla. → Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente

Respuesta oportuna ante casos y seguimiento de contactos

Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento educacional, estos deberán ser aislados al igual que sus contactos estrechos. La técnica en enfermería gestionará el traslado a un centro asistencial para el examen de PCR correspondiente. En caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, Convivencia Escolar deberá contactarse con la familia o tutores legales, para que acudan en busca de la estudiante. La Directora, deberá informar a la SEREMI de Salud para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.

En el establecimiento existirá a la entrada del colegio una sala Covid 19, de uso exclusivo para aislar casos sospechosos o probables. De ser necesario también se utilizará la sala de enfermería para los contactos estrechos. Se realizará el proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento

Medidas preventivas y de control:

Ante casos confirmados de COVID-19, se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

- Un estudiante confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo

-En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.

- Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

-En caso de que se presenten dos o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo. Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID- 19), deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.

Catastro actualizado de redes de salud:

a) Servicio de salud: Hospital Augusto Essman Puerto Natales Direccion Avenida España N° 1650 <https://hospitalnatales.cl>

Telefonos frecuentes: 61 2452000 - Anexo Minsal 612000

b) CESFAM: Direccion: Javiera Carrera N° 1430 Telefono: 61241508

c) Servicio de urgencia (SAMU), Telefono 131 (Centro regulador con base en Punta Arenas con atencion las 24 horas de Servicio de ambulancias y paramedicos).

10.- PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas, jornadas, participación en actividades deportivas, etc., son para nuestro establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros estudiantes pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Comprendemos que, para el éxito de ellas, debe existir un proceso de cuidadoso planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los estudiantes que van a dicha actividad.

Los padres y/o apoderados de nuestros estudiantes deberán autorizar por escrito a sus hijos y/o pupilos para que participen en dichas actividades. Por su parte, el Colegio, deberá cautelar que exista un número suficiente de adultos encargados de la actividad para asegurar el cuidado de los estudiantes, considerando muy particularmente sus edades y características de personalidad.

